

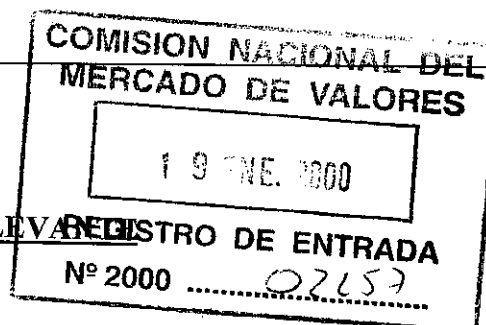
BSCH

Banco

Santander Central Hispano

Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca
Director General
Secretario General y del Consejo

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE



Madrid, 19 de enero de 2000

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, le comunicamos que en el día de ayer se celebró, en segunda convocatoria, Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. en la que han sido adoptados los acuerdos cuyos términos constan en la certificación del Secretario del Consejo de Administración que se adjunta a esta comunicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

IGNACIO BENJUMEA CABEZA DE VACA, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.",

CERTIFICO: Que según resulta del acta correspondiente a la reunión válidamente celebrada el día 18 de Enero de 2000 por la Junta General extraordinaria de accionistas de esta Entidad, aparecen, aprobados por la misma, los acuerdos que literalmente dicen así:

"PRIMERO.- 1. Aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias.

Se acuerda aumentar el capital social por un importe nominal de 125.000.000 de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 250.000.000 de acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones se emitirán por su valor nominal de medio (0,5) euro más una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) *in fine* de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo mediante el procedimiento que más adelante se señala y con un importe de dicha prima de emisión que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 2,07 euros y un máximo de 3,41 euros por acción. De este forma el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) será fijado entre un mínimo de 2,57 euros y un máximo de 3,91 euros.

Las acciones que se emitan en ejecución de este acuerdo serán desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de la sociedad escocesa The Royal Bank of Scotland Group plc., de un cuarto (0,25) de libra esterlina de valor nominal cada una, admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Londres.

La determinación del número de acciones o fracción de acciones de The Royal Bank of Scotland Group plc. que habrá de entregarse por cada acción de nueva emisión de Banco Santander Central Hispano, S.A. se realizará en función de la media del precio de cotización de las acciones de ambas entidades (en la Bolsa de Londres en el caso de las acciones de The Royal Bank of Scotland Group plc. y en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el caso de las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A.) en los cinco días hábiles previos a la fecha en que se declare que la oferta pública de adquisición presentada por The Royal Bank of Scotland Group plc. sobre National Westminster Bank plc. deja de estar sometida a condición, y teniendo en cuenta a estos efectos el tipo de cambio euro/libra esterlina anunciado en la Página de Reuters Multi Contributor en Londres a las 11:00 horas del día hábil previo a la fecha en que se realice la citada declaración.

A los efectos de la determinación de esta relación de canje se tendrá en cuenta, igualmente, que en el caso de que Banco Santander Central Hispano, S.A. o The Royal Bank of Scotland Group plc. repartieran dividendos en el periodo de los cinco días tomados como referencia para la valoración de las acciones de ambas entidades, el valor de cotización de las acciones de la sociedad que haya repartido dividendos será ajustado al valor que hubieran tenido dichas acciones si el reparto de dividendos se hubiera producido con anterioridad al periodo de los citados cinco días.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso habrá de entregarse un mínimo de 0,3 acciones de The Royal Bank of Scotland Group plc. por cada una de las acciones de nueva emisión de Banco Santander Central Hispano, S.A.

El número concreto de acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. que serán suscritas en este aumento de capital será igual a aquél que, de acuerdo con la media de cotización señalada anteriormente y teniendo en cuenta asimismo el tipo de cambio euro/libra esterlina y los ajustes por dividendos indicados, tenga una valoración total de 1.200 millones de libras esterlinas, redondeado por defecto, si procediera, a un número entero de acciones. Por esta razón, y de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento. Se deja constancia de que, en todo caso, ese número concreto de acciones no podrá exceder de las 250.000.000 de acciones previstas en este acuerdo.

2. Procedimiento para la determinación de la prima de emisión

Al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y con la finalidad de permitir el adecuado tratamiento contable de la operación, el importe de la prima de emisión de las nuevas acciones será establecido por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de conformidad con el procedimiento que a continuación se indica.

El importe de la prima de emisión se establecerá en función del valor teórico contable de las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. y del correspondiente a las acciones de The Royal Bank of Scotland Group plc., respetando la relación de canje obtenida con arreglo a lo expuesto en el punto anterior y, en todo caso, dentro del mínimo de 2,07 euros y el máximo de 3,41 euros ya indicado.

De ello resulta un tipo de emisión mínimo de 2,57 euros, superior al valor neto patrimonial por acción de Banco Santander Central Hispano, S.A., tal y como ha quedado acreditado mediante informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del procedimiento descrito resulta asimismo un tipo máximo de emisión de 3,91 euros.

3. Exclusión del derecho de suscripción preferente

En atención a exigencias del interés social, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones sean suscritas y desembolsadas por The Royal Bank of Scotland Group plc., se suprime totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de Banco Santander Central Hispano, S.A.

4. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de emisión, los mismos derechos que las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. en circulación en la fecha de ejecución. En particular, los adquirentes de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir cuantas cantidades a cuenta de dividendos y dividendos complementarios se satisfagan a los accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. a partir de la fecha de su suscripción.

5. Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la Propuesta e Informe del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 159 de la citada Ley.

6. Delegación en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, dentro del plazo máximo de un año, decida la fecha en la que este aumento deba llevarse a efecto, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo el desarrollo del procedimiento de canje de las acciones, la determinación del importe de la prima de emisión con arreglo al procedimiento establecido para ello al amparo del artículo 159.1.c) *in fine*, y la modificación de la redacción del primer párrafo del artículo 4 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y número de acciones resultantes.

Se hace constar expresamente que, si bien a la presente Junta General de Accionistas se ha propuesto la aprobación de otros aumentos de capital distintos al presente, el lugar en el que los mismos han sido propuestos a la Junta General y en el que, en su caso, serán aprobados, no determina el orden en que deban ser ejecutados, salvo que se indique expresamente lo contrario en los correspondientes acuerdos.

7. Admisión a cotización de las nuevas acciones

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). También se acuerda realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Banco Santander Central Hispano (actualmente París, Londres, Francfort, Suiza, Tokio, Italia y, a través de ADRs, Nueva York), para la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada. Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, una vez ejecutado este acuerdo, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A., ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

SEGUNDO.- 1. Aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias

Se acuerda aumentar el capital social de Banco Santander Central Hispano, S.A. por un importe nominal de 75.923.318 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 151.846.636 acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta y con una prima de emisión de 2,07 euros cada una. De ello resulta un tipo de emisión de 2,57 euros.

Las nuevas acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. objeto de este aumento de capital serán desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las 151.846.636 acciones de la sociedad portuguesa Foggia SGPS, S.A. que

constituirán la totalidad de su capital social una vez que esta sociedad haya adquirido la participación directa e indirecta del Sr. Champalimaud en el Grupo Mundial Confiança, (adquiriendo por tanto el control indirecto del 51,8% de la sociedad Mundial Confiança, S.A., el 53,05% de Banco Pinto & Sotto Mayor, S.A., el 94,38% del Banco Totta & Açores, S.A. y el 70,57% del Crédito Predial Português, S.A.) y haya ampliado su capital con dicha finalidad. De ello resulta que por cada una (1) acción de Foggia SGPS, S.A. que será entregada, se emitirá una (1) acción de Banco Santander Central Hispano, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se admite expresamente la suscripción incompleta del aumento de capital acordado. No obstante, de acuerdo con lo anteriormente indicado, se prevé que tal aumento de capital quede íntegramente suscrito mediante la aportación de la totalidad del capital social de Foggia SGPS, S.A.

2. Exclusión del derecho de suscripción preferente

En atención a exigencias de interés social, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. sean suscritas y desembolsadas por D. Antonio de Sommer Champalimaud como titular único de las 151.846.636 acciones de Foggia SGPS, S.A. que se entregan, se suprime totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de Banco Santander Central Hispano, S.A.

3. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones conferirán a su titular, a partir de la fecha de su suscripción, los mismos derechos que las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. en circulación en la fecha de ejecución. En particular, el suscriptor de las nuevas acciones tendrá derecho a percibir cuantas cantidades a cuenta de dividendos y dividendos complementarios se satisfagan a los accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. a partir de la fecha de su suscripción

4. Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la Propuesta e Informe del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del Informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 159 de la citada Ley.

5. Delegación en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, dentro del plazo máximo de un año, decida la fecha en la que este aumento deba llevarse a efecto, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo el desarrollo del procedimiento de aportación y canje de las acciones así como la modificación de la redacción del primer párrafo del artículo 4 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a la nueva cifra del capital social y número de acciones resultante.

Se hace constar expresamente que, si bien a la presente Junta General de Accionistas se ha propuesto la aprobación de otros aumentos de capital, el lugar en el que los mismos han sido propuestos a la Junta General y en el que, en su caso, serán aprobados, no deter-

mina el orden en el que deban ser ejecutados, salvo que se indique expresamente lo contrario en los correspondientes acuerdos.

6. Solicitud de admisión a cotización en Bolsas de Valores nacionales y extranjeras

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). También se acuerda realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. (actualmente, Londres, París, Francfort, Suiza, Tokio, Italia y, a través de ADRs, Nueva York), para la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado. Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, una vez ejecutado este acuerdo, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A., ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

TERCERO. - 1. Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias

Se acuerda aumentar el capital social de Banco Santander Central Hispano, S.A. por un importe nominal de 73.154.392 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 146.308.784 acciones ordinarias, todas ellas de la misma clase y serie que las ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones se emitirán por su valor nominal de medio (0,5) euro más una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) *in fine* de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo, mediante el procedimiento que más adelante se señala y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 2,07 euros y un máximo de 3,41 euros cada una. De este forma el tipo de emisión será fijado entre un mínimo de 2,57 euros y un máximo de 3,91 euros.

Las nuevas acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. objeto de este aumento de capital serán desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 38.921.776 acciones de la sociedad portuguesa Banco Totta & Açores, S.A. admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Lisboa y que serán entregadas por Banco Pinto & Sotto Mayor, S.A. o una sociedad instrumental de Banco Pinto & Sotto Mayor, S.A.

La determinación del número de acciones o fracción de acciones de Banco Totta & Açores, S.A. que habrá de entregarse por cada acción de nueva emisión de Banco Santander Central Hispano, S.A. se realizará valorando las acciones de Banco Totta & Açores, S.A. en 28,1939 euros por acción y las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. en el precio de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil al cierre del día hábil anterior a la efectiva aportación de las acciones de Banco Totta & Açores, S.A. a Banco Santander Central

Hispano, S.A., fijándose en todo caso un mínimo de 5 acciones de Banco Totta & Açores, S.A. por cada 19 acciones de nueva emisión de Banco Santander Central Hispano, S.A.

El número concreto de acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. que serán suscritas será igual a aquél que, de acuerdo con el precio de cotización señalado anteriormente, y teniendo en cuenta el tipo oficial de cambio euro/escudo portugués, tenga una valoración total de 220.000 millones de escudos portugueses. Por esta razón, y de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento. Asimismo, se prevé la suscripción incompleta para el caso de que el número de acciones de Banco Totta & Açores que se aporten sea inferior a las 38.921.776 acciones indicadas.

2. Procedimiento para la determinación de la prima de emisión

Al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y con la finalidad de permitir el adecuado tratamiento contable de la operación, el importe de la prima de emisión de las nuevas acciones será establecido por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de conformidad con el procedimiento que a continuación se indica.

El importe de la prima de emisión se establecerá en función del valor neto patrimonial de las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. y del correspondiente a las acciones de Banco Totta & Açores, S.A., respetando la relación de canje obtenida con arreglo a lo anteriormente expuesto y, en todo caso, dentro del mínimo de 2,07 euros y máximo de 3,41 euros ya indicado.

De ello resulta un tipo de emisión mínimo de 2,57 euros, superior al valor neto patrimonial por acción de Banco Santander Central Hispano, S.A., tal y como ha quedado acreditado mediante informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del procedimiento descrito resulta asimismo un tipo de emisión máximo de 3,91 euros.

3. Exclusión del derecho de suscripción preferente

En atención a exigencias de interés social, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. sean suscritas y desembolsadas por Banco Pinto & Sotto Mayor, S.A., o una sociedad instrumental de Banco Pinto & Sotto Mayor, S.A., como titular único de las 38.921.776 acciones de Banco Totta & Açores, S.A. que se entregan, se suprime totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de Banco Santander Central Hispano, S.A.

4. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones conferirán a su titular, a partir de la fecha de su suscripción, los mismos derechos que las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. en circulación en la fecha de ejecución. En particular, el suscriptor de las nuevas acciones tendrá derecho a percibir cuantas cantidades a cuenta de dividendos y dividendos complementarios se satisfagan a los accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. a partir de la fecha de su suscripción.

5. Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la Propuesta e Informe del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del Informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 159 de la citada Ley.

6. Delegación en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, dentro del plazo máximo de un año, decida la fecha en la que este aumento deba llevarse a efecto, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo el desarrollo del procedimiento de aportación y canje de las acciones, la determinación del importe de la prima de emisión con arreglo al procedimiento establecido para ello al amparo del artículo 159.1.c) *in fine* y la modificación de la redacción del primer párrafo del artículo 4 de los Estatutos sociales, para adaptarlo a la nueva cifra del capital social y número de acciones resultante.

La ejecución de este acuerdo de aumento de capital únicamente podrá llevarse a cabo tras la ejecución del aumento de capital sometido a la Junta General de Accionistas en el punto Segundo del Orden del Día.

7. Solicitud de admisión a cotización en Bolsas de Valores nacionales y extranjeras

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). También se acuerda realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A. (actualmente, Londres, París, Francfort, Suiza, Tokio, Italia y, a través de ADRs, Nueva York), para la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado. Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para que, una vez ejecutado este acuerdo, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Banco Santander Central Hispano, S.A., ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

CUARTO.- I) Ratificar los nombramientos de Consejeros de Invanfer, S.A. de C.V. y de D. Antonio Basagoiti García-Tuñón, acordados por el Consejo de Administración en sus reuniones de 26 de abril y 26 de julio de 1.999, respectivamente.

II) Dejar constancia de la renuncia al cargo de Consejero presentada con efectos desde el día 17 de enero del año 2000 por D. Rafael Alonso Botín, cesando desde tal fecha en dicho cargo, para el que fue reelegido por acuerdo de la Junta General ordinaria de

accionistas celebrada el 6 de marzo de 1.999, habiendo quedado ratificado su nombramiento en virtud de escritura pública autorizada el 13 de abril de 1.999 por el Notario D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, bajo el número 1.212 de su protocolo.

III) Nombrar Consejero a la Sociedad CIMENTAC-SOCIEDADE GESTORA DE PARTICIPAÇÕES SOCIAIS, S.A..

QUINTO.- A) Facultar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, y, en particular, para delegar en la Comisión Ejecutiva todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General en virtud tanto de los precedentes acuerdos, como de este mismo acuerdo QUINTO.

B) Facultar a D. Emilio Botín Sanz de Sautuola y García de los Ríos, a D. José María Amusátegui de la Cierva, a D. Angel Corcóstegui Guraya, a D. Matías Rodríguez Inciarte y a D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca para que cualquiera de ellos, solidariamente y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente para elevar a público los acuerdos sociales, pueda comparecer ante Notario y otorgar en nombre del Banco las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas."

CERTIFICO asimismo que, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de requerir la presencia de Notario, asistió a la expresada Junta General extraordinaria de accionistas y levantó acta de la reunión el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander, Don José María de Prada Díez. Esta acta notarial tiene la consideración de acta de la Junta.

Y, para que conste, expido la presente certificación, visada por Don Matías Rodríguez Inciarte, Vicepresidente 3º, en Madrid, a dieciocho de Enero de dos mil.

Vº. Bº.

El Vicepresidente 2º.